

Resolución N°. 107408 FEB 2023 Pág. 1 de 5

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional dentro del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192330119095 del 29 de noviembre de 2019 por la cual conformó la lista de elegibles para



Resolución No. 107408 FEB 2023 Pág. 2 de 5

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional dentro del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”

proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 20 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que fue convocado a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 09 de febrero de 2021, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 quedará así: “ARTÍCULO 31: (...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que en el numeral 1 del artículo 8 del Acuerdo No. 165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que durante la vigencia de la lista de elegibles éstas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se generó una vacante definitiva del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 con posterioridad a la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” y que se hace necesario su provisión.

Que mediante radicado No. 2022RE260544 del 13 de diciembre de 2022 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia registro la novedad correspondiente a la lista de elegibles de la OPEC 50882 y código identificación OPEC 142457 generado por solicitud de provisión de una nueva vacante, gestionando la utilización del uso directo de lista de elegibles con cobro para proveer la vacante definitiva generada con posterioridad a las ofertadas en la Convocatoria No. 741 de 2018, conforme a lo dispuesto por la Circular Externa 011 de 2021, relacionada con el “Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que después de realizado el respectivo proceso de solicitud autorización de uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó la comunicación oficial emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del radicado Nro. 2023RE013658 del 25 de enero de

Resolución N°. 07408 FEB 2023 Pág. 3 de 5

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional dentro del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”

2023, mediante el cual se autorizó el uso de la lista de elegibles (con cobro), “con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible ANGELA VIVIANA MUÑOZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía 1030636048” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020¹.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a verificar la novedad registrada en el módulo reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE en el portal SIMO 4.0 con relación a la OPEC 50882 y OPEC 142457 en virtud de lo anterior se realizó el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 tal y como lo certifica la Directora de Administración de Carrera Administrativa concluyendo, que para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el código OPEC 50882 y OPEC 142457 denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 20 es procedente hacer uso de la lista de elegibles en orden de mérito correspondiente al elegible JORGE DANIEL SOLANO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1013633983, quien ocupó la posición número 32 en la precitada lista.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que a la fecha, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la señora FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con cédula de ciudadanía 51762148.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en

¹ <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-6/CRITERIOUNIFICADOUSODELISTASDEELEGIBLESENELCONTEXTODELALEY1960DE2019.PDF>



Resolución N°. 0074 08 FEB 2023 Pág. 4 de 5

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional dentro del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”

la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de acuerdo con lo anterior, el nombramiento en provisionalidad de la señora FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con cédula de ciudadanía 51762148 con carácter de provisionalidad, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el puesto número Nro. 32, de la lista de elegibles de la OPEC 50882 y OPEC 142457.

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al señor JORGE DANIEL SOLANO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1013633983, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la OPEC 50882 y OPEC 142457 del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Resolución N°. 0074 08 FEB 2023 Pág. 5 de 5

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional dentro del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombrado en período de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Terminar el nombramiento provisional de la señora FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con cédula de ciudadanía 51762148, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 de la planta de empleos de esta Secretaría, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el señor JORGE DANIEL SOLANO PAZ, de lo cual la Dirección de Gestión Humana le informará.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a JORGE DANIEL SOLANO PAZ, FANNY ELVA ARIZA VERANO, y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

08 FEB 2023


ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francly Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana

Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Gloria Elisa Tamayo – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana

Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional

